



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

SALTA, 14 DIC 2018

Expte. N° 132/18

VISTO estas actuaciones y la ADENDA al Contrato de Locación suscripto con la Srta. María Celeste HERRERA, D.N.I. N° 32.804.155; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió la Adenda con la Srta. HERRERA, para que cumpla servicios adicionales en RECTORADO, a partir del 1° de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2018, con una retribución mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

QUE corresponde la emisión del instrumento aprobatorio de la Adenda.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con vigencia al 1° de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2018, la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y la Srta. María Celeste HERRERA, D.N.I. N° 32.804.155, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución, en la dependencia 12-05-16 – CONTRATOS del presupuesto de esta Universidad – Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



UMg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1707-2018

IMPUESTO: \$ 570  
FECHA DE VTO: 22/02/2019

### ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN


Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Señor Vicerrector, ING. EDGARDO LING SHAM DNI Nº 12.220.938, con domicilio legal en Avenida Bolivia Nº 5150 - Campo Castañares, de la ciudad de Salta - en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte; y por la otra parte la Srta. MARÍA CELESTE HERRERA DNI Nº 32.804.155, con domicilio en Bº Castañares, calle Jasimaná 88, Grupo 200 viviendas, en adelante "LA CONTRATANTE"; convienen en celebrar el presente Contrato de Locación, que se registrá por las siguientes cláusulas:

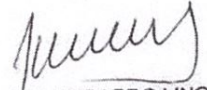
**PRIMERA: OBJETO - AMBITO DE PRESTACION DE SERVICIOS:** La CONTRATADA se compromete a prestar servicios en el Rectorado de la Universidad Nacional de Salta debiendo llevar adelante el diagnóstico, análisis, evaluación y formación del plan de mejoras integradas de los procesos administrativos, colaborando en los casos que sea necesario con la atención de Mesa de Entradas del Rectorado.

**SEGUNDA: VIGENCIA Y DURACIÓN:** la presente adenda del contrato aprobado por Res. R Nº 1252/18 tiene vigencia a partir del día 1 de diciembre y vence el día 31 de diciembre de 2018. Se deja aclarado que podrá ser prorrogado o ampliado, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

**TERCERA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:** El monto de pago a efectuarse en virtud de la presente adenda asciende a \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil). En todos los casos el pago se efectuará, previa presentación en Tesorería General o la respectiva Dependencia de la Universidad Nacional de Salta, de la factura de legal forma correspondiente por honorarios por el servicio, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda.

En la Ciudad de Salta, a los 3 días del mes de diciembre de 2018, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-

  
Herrera, María Celeste  
DNI 32.804.155

  
ING. EDGARDO LING SHAM  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

